OTRO SÍ No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. AM-MC-049-2025

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS BOTERO BARON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.610.161, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte **MERY JOHANA CATAÑO OSORIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.087.559.141, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTRO SÍ No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía No. **AM-MC-049-2025**, cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS AUTOMOTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"*.
2. Que el contrato inició su ejecución el día 05 de diciembre de 2025.
3. Que se requiere incluir nuevos ítems de repuestos y servicios no previstos inicialmente para atender las fallas detectadas en el parque automotor, así como regular el procedimiento para servicios adicionales.
4. Que el Supervisor del contrato presentó la justificación técnica y el estudio de mercado (promedio de cotizaciones) que soporta los nuevos precios unitarios.
5. Que la presente modificación no implica adición presupuestal, optimizando el saldo del valor inicial del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y PRECIOS UNITARIOS.

Modificar el Anexo Técnico del Contrato No. AM-MC-049-2025, INCLUYENDO los siguientes ítems y precios unitarios promedio acordados para su ejecución:

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario Acordado
1	Cambio de pastillas de freno delanteras	UND	$ 32,250
2	Pastillas de freno delanteras	UND	$ 344,000

3	Monoshock	UND	$ 752,500
4	Cambio de monoshock	UND	$ 64,500
5	Cambio de pastillas de freno traseras	UND	$ 32,250
6	Pastillas de freno traseras	UND	$ 376,250
7	Cambio kit de arrastre	UND	$ 75,250
8	Kit de arrastre	UND	$ 376,250
...	...	...	...
959	Espejos retrovisores	UND	$ 591,250
960	Reemplazo de una (1) farola derecha o izquierda	UND	$ 537,500
961	Farola	UND	$ 623,500
962	Reemplazo de una (1) exploradora derecha o izquierda	UND	$ 322,500
963	Stop	UND	$ 483,750
964	Reemplazo de un (1) stop, derecho, izquierdo o tercer	UND	$ 408,500
965	Bali de bomba	UND	$ 967,500
966	Sensor de temperatura	UND	$ 301,000
967	Sensor posición eje de levas	UND	$ 311,750
968	Sensor temperatura de admisión	UND	$ 322,500
969	Patín	UND	$ 591,250
970	Sensor correa	UND	$ 634,250
971	Culata	UND	$ 1,612,500
972	Anillos	UND	$ 752,500

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE CLÁUSULA CONTRACTUAL.

Adicionar al contrato principal la siguiente cláusula:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES: En caso de que, durante la ejecución del contrato, sea necesario realizar la instalación de un repuesto o servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos, el contratista debe realizar un estudio de mercado que incluya un mínimo de tres cotizaciones de establecimientos comerciales acreditados, seleccionando la opción más económica. El costo de este servicio deberá incluir los impuestos y retenciones aplicables por ley. Si el supervisor del contrato considera

que el precio no es acorde con el mercado, podrá realizar su propio estudio de mercado, comparando al menos tres cotizaciones de repuestos y mano de obra, y aplicar cualquier descuento o beneficio disponible."

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.

El presente Otro Sí **NO MODIFICA EL VALOR TOTAL** del contrato, el cual se mantiene en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($38.858.000)**. La inclusión de los ítems de la Cláusula Primera tiene como fin permitir la ejecución de los mismos con cargo al saldo presupuestal existente.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. AM-MC-049-2025 que no han sido modificadas expresamente por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el presente OTRO SÍ se entiende perfeccionado con la aceptación y firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. La firma electrónica generada en dicha plataforma goza de plena validez jurídica y probatoria, garantizando la autenticidad, integridad y no repudio de los actos administrativos y contractuales allí consignados, eliminando la necesidad de firma manuscrita física.

CLÁUSULA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el presente documento será objeto de publicación. Todas las actuaciones que se deriven del presente acto se harán con sujeción a las disposiciones sobre el derecho de acceso a la información pública nacional.

Para constancia de lo anterior, el presente acto administrativo se suscribe electrónicamente a través de la plataforma del Estado Colombiano SECOP II, en el municipio de La Virginia (Risaralda).

POR LA ENTIDAD

(Firmado Electrónicamente en SECOP II) **JUAN CARLOS BOTERO BARON**
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

(Firmado Electrónicamente en SECOP II) **MERY JOHANA CATAÑO OSORIO** C.C. 1.087.559.141

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico - Contratista -